



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2025, consta en el acta lo siguiente:

31908/2025 URBANISME

CONVOCATÒRIA PER A LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS, EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA, DESTINADES A LA REHABILITACIÓ DE FAÇANES I ADEQUACIÓ DE MITGERES. EXERCICI DE 2025

Dada cuenta del expediente relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación y adecuación integral de fachadas y medianeras visibles desde la vía pública.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones se deberán de aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 20, de 30 de enero de 2015.

El órgano competente para la adopción del acuerdo será la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Base 26.1.1 de las de Ejecución del Presupuesto para 2025, en relación con el Decreto de delegación de competencias de 20 de junio de 2023.

Consta el oportuno informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria y sus bases, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación y adecuación integral de fachadas y medianeras visibles desde la vía pública, para el ejercicio de 2025, cuyo texto íntegro se puede consular en el siguiente enlace:

[BASES DE LA CONVOCATORIA FACHADAS Y MEDIANERAS](#)

CSV 15704451035710436546



Ajuntament d'Alcoi

Segundo.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alcoy.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.